

5240 RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa caldera mural mixta de tiro forzado tipo C₁, categoría II_{2H3}, marca «Errevi», modelo base Tata Electronic Turbo C-25, fabricada por «Fasto B. V.», en Buinen (Holanda) CBC-0097.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Errevi Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sierra Nevada, 13-15, municipio de San Fernando de Henares, provincia de Madrid, para la homologación de caldera mural mixta de tiro forzado, tipo C₁, categoría II_{2H3}, fabricada por «Fasto B. V.», en su instalación industrial ubicada en Buinen (Holanda);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G900108 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NH-EI-FIA-02, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0097, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 19 de octubre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 31,4 kW para gas natural y de 28,2 kW para GLP.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Errevi», modelo Tata Electronic Turbo C-25.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28.
Tercera: 29; 26,2.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

5241 RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo C₁, categoría II_{2H3}, marca «Thermovur», modelo base VPTE1, fabricadas por «Apen Group S.p.A. Thermovür Aemax», en Bornago (Milán), Italia, CBC.0096.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Franco Savoia», con domicilio social en plaza del Doctor Laguna,

número 12, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calderas murales mixtas, tipo C₁, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Apen Group S.p.A. Thermovür Aemax», en su instalación industrial ubicada en Bornago (Milán), Italia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 92074 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD 1990/013/91/2-A, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0096, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 19 de octubre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 25,60 kW. Estas calderas son de circuito estanco de combustión. Los aparatos modelo VTE1 son calderas sólo para calefacción.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Thermovur», modelo VPTE1.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 23,2, 23,2.

Marca «Thermovur», modelo VTE1.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 23,2, 23,2.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

5242 RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa encimera de cocción independiente, encastrable para usos doméstico, clase 2, subclase 2, categoría III, marca «Gamor», modelo base 16.4/1 CSO, fabricada por «Terim, S. p. A.», en Módena (Italia). CBP-0123.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Sociedad Italiana Electrocalefacción Productos Olmar, Sociedad Anónima»

nima», con domicilio social en calle Torrent d'en Vidalet, 80, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de encimera de cocción independiente, encastrable para uso doméstico, clase 2, subclase 2, categoría III, fabricada por «Terim, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Módena (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92080 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 92-0361, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBF-0123, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 19 de octubre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

Estas encimeras pueden encastrarse o bien independientes o bien formando un conjunto en el mismo módulo con los hornos a gas marca «Gamor», modelo FVC 22 G.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Gamor», modelo 16.4/1 CSO.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 9,30; 9,30; 9,30.

Marca «Gamor», modelo 16.4/1 CS.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 9,30; 9,30; 9,30.

Marca «Gamor», modelo 16.4 CSO.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 9,30; 9,30; 9,30.

Marca «Gamor», modelo 16.4 CS.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 9,30; 9,30; 9,30.

Marca «Gamor», modelo 14.4 CSO.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 9,30; 9,30; 9,30.

Marca «Gamor», modelo 14.4 CS.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 9,30; 9,30; 9,30.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

5243

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de cocción para usos colectivos, categoría II_{2H3}, marca «Therma», modelo base RK-243/908, fabricadas por «Therm Grossküchen, A. G.», en Sursee (Suiza) CBL-0165.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Soberana, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía Carlos III, 61 bis, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato de cocción para usos colectivos, categoría II_{2H3}, fabricado por «Therma Grossküchen, A. G.», en su instalación industrial ubicada en Sursee (Suiza);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92054 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 91817, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0165, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

Estos aparatos constan de una parrilla por contacto de encimera y de un horno a gas.